

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento de aguas en el municipio de Campoo de Enmedio, expediente número 2009-A-18.

«Herederos de Alberto González, S. L.» ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: «Herederos de Alberto González, S. L.».

Cauce: Río Híjar.

Municipio de la toma: Matamorosa - Campoo de Enmedio (Cantabria).

Destino: Otros usos industriales.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,34 litros/segundo.

El agua se extraerá en la margen derecha del río mediante bomba acoplada a cisterna y se destinará al riego de caminos de las inmediaciones de una cantera en el término municipal de Matamorosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de octubre de 2009.—El comisario de Aguas, P.D., el comisario adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez

09/16516

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Resolución por la que se ordena la inscripción en el Registro de Aguas de aprovechamientos de aguas en el municipio de Hermandad de Campoo de Suso, expediente número 1989-I-11.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de octubre de 2009, se ordena la inscripción en el Registro de Aguas a nombre de doña María Luisa Gutiérrez García, don Andrés Gutiérrez Garzía y don Gonzalo Ángel Gutiérrez García de dos aprovechamientos de aguas públicas a derivar de río Ebro, arroyo innominado, en Espinilla - Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria), Salces - Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,253 litros/segundo y con destino a riegos de 0,5 hectáreas y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,152 litros/segundo y con destino a riegos de 0,3 hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de octubre de 2009.—El comisario de Aguas, P.D., el comisario adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez.

09/17373

7.5 VARIOS**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO****Dirección General de Carreteras, Vías y Obras**

Notificación de situación de ruina de dos viviendas en zona de dominio público y de protección de carretera autonómica CA-181, Pesués-Puentenansa.

No habiéndose podido notificar a los interesados, a través del Servicio de Correos, la situación ruinoso del local ubicado en la zona de dominio público y de protección de la Carretera Autonómica CA-181, Pesués - Puente Nansa, P.K. 10,500 y margen derecho e izquierdo, se hace público en el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Servicio de Carreteras Autonómicas. Nombre y apellidos o razón social: José Pablo Gómez Parra. Domicilio: El Cruce, 1 - Hotel Don Pablo, 39594 - Pechón, en Val de San Vicente.

Se informa de la existencia de dos viviendas en situación ruinoso en ambas márgenes de la carretera autonómica, en la que se aprecia desplome parcial del tejado y algunas grietas en los muros exteriores, así como derrumbe parcial de los mismos. Las citadas ruinas, al parecer de su propiedad, se encuentran ubicadas en el lugar denominado Puente El Arrudo, en el municipio de Herrerías, en zona de dominio público y zona de protección de la carretera autonómica de la Red Primaria CA-181, Pesués - Puentenansa, Kilómetro 10,500.

La totalidad de las ruinas se encuentran dentro de la zona de dominio público y de protección de la carretera, considerándose que su excesiva cercanía a la calzada supone menoscabo a la seguridad vial.

Debido a lo anteriormente expuesto, y no cabiendo autorizar la reconstrucción de la vivienda en la zona de protección de la carretera, se estima procedente su retirada inmediata por el propietario, con el objeto de que sea evitada cualquier tipo de desgracia personal o material que pudiera derivar de la caída a la calzada de elementos de las citadas ruinas.

A partir de la publicación del presente anuncio este Servicio de Carreteras Autonómicas, le concede el plazo de 15 días para subsanar el defecto indicado.

Santander, 10 de noviembre de 2009.—El director general de Carreteras, Vías y Obras, Manuel D. del Jesús Clemente.

09/17224

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**Dirección General de Desarrollo Rural**

Información pública de la aprobación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Laguillos-Malataja-Bustidoño.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Laguillos-Malataja-Bustidoño, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 19 de diciembre de 1988.

Primero: Que con fecha 13 de Noviembre de 2009, la Dirección General de Desarrollo Rural, aprobó el Acuerdo de la zona de Laguillos-Malataja-Bustidoño, tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el Art. 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el Art. 210 de dicha Ley: